



BUENOS AIRES, 27 DIC 1992

VISTO lo informado por los ESTADOS MAYORES GENERALES del EJERCITO, de la ARMADA y de la FUERZA AEREA, el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo determinado en el Artículo 22 de la Ley Nº 17.531 del Servicio Militar, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dispone anualmente la convocatoria y el número de conscriptos que se pondrán a disposición de las distintas Fuerzas Armadas.

Que es necesario fijar las fechas y los efectivos de los ciudadanos a incorporar de la clase 1974 y otras que deban ser incorporadas con la misma.

Que a efectos de continuar con el Programa piloto en el ámbito civil, para apoyo especializado en la BIBLIOTECA NACIONAL, es necesario incrementar en TREINTA (30) conscriptos adicionales el número previsto por las Fuerzas Armadas para sus necesidades operativas.

M. D.
146

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



Que el perfil del personal mencionado en el considerando anterior, deberá responder a los siguientes requisitos: ciclo secundario completo; conocimientos de informática; conocimientos de bibliotecología y conocimientos de archivología.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para el dictado del presente acto, conforme con lo establecido en el Artículo 86 incisos 15 y 17 de la Constitución Nacional.

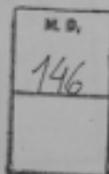
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 10.- Fijanse las fechas de incorporación y cantidad de efectivos de la Clase 1974 y otras que deban ser incorporadas con la misma, para las Fuerzas Armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- EJERCITO: A partir de la segunda semana de Febrero de 1993, la cantidad de QUINCE MIL (15.000) conscriptos y TREINTA (30) adicionales, seleccionados de acuerdo a las características del perfil que se detalla en los considerandos, para ser destinado a la BIBLIOTECA NACIONAL.



*El Poder Ejecutivo
Nacional*



- ARMADA: Los días 14 de Abril, 2 de Junio, 3 de Agosto y 21 de Setiembre de 1993, la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS (3900) conscriptos en total.
- FUERZA AEREA: A partir del 15 de Febrero de 1993, la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1800) conscriptos.

ARTICULO 20.- Comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
DECRETO N° 2379

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Dr. ARMANDO ERMAN CONDASE
MINISTRO DE DEFENSA

